



EXTRACTO de la Resolución de 6 de agosto de 2019 por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2019 de las subvenciones del Programa Empleo de Experiencia, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2019062047)

BDNS(Identif.):469875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la Resolución, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.info-subvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

La concesión de subvenciones destinadas a financiar la contratación, por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de personas desempleadas, de forma que les permita adquirir experiencia profesional que favorezca su inserción laboral y la mejora de su ocupabilidad.

Segundo. Beneficiarios.

Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 100/2017, de 27 de junio (DOE n.º 126, de 3 de julio), por el que se aprueban las bases reguladoras del programa de Empleo de Experiencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Cuantía.

El crédito total destinado a la financiación de este programa es de 35.064.000,00 euros con cargo al proyecto de gasto (o aquel que lo sustituya en posteriores ejercicios presupuestarios), 200019003002100 "Fomento de la contratación por Entes Locales", financiado con recursos propios de la Junta de Extremadura, con los siguientes importes por anualidades:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1308242A460.

2019: 5.259.600,00 euros.

2020: 17.532.000,00 euros.

2021: 12.272.400,00 euros.

Total: 35.064.000,00 euros.



De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto de bases reguladoras La cuantía de la subvención será equivalente al importe de los costes salariales subvencionables de cada puesto de trabajo, con un límite máximo, por puesto de trabajo, de 12.000,00 euros, con independencia de que sea ocupado por más de una persona trabajadora. La citada cuantía se prorrateará en función del tiempo de ocupación efectiva del puesto de trabajo.

La cuantía máxima a conceder a cada entidad beneficiaria está determinada en el "Anexo de Distribución de Fondos" de la Resolución de Convocatoria. La distribución del crédito aprobado en la convocatoria se ha efectuado teniendo en cuenta la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 del decreto de bases reguladoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria; en la página web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 6 de agosto de 2019.

El Secretario General
de la Consejería de Educación y Empleo.
(P.D. Resolución de 13 de mayo de 2019.
DOE núm. 98 de 23 de mayo de 2019).
El Secretario General de Empleo.
(P.A. Decreto 87/2019, de 2 de agosto.
DOE n.º 150, de 5 de agosto).
La Directora General de Empleo.
(P.A. Resolución de 5 de agosto de 2015.
DOE n.º 153 de 10 de agosto).
La Directora General de Empleo,
ANA JIMÉNEZ MOSTAZO